



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de agosto dos mil dieciocho (2018)

Referencia 70001 33 33 002 2018-00251-00

**Demandante ORLANDO E. GARCIA MARQUEZ
MARY LUZ SALGADO RODELO
LUIS ALBERTO SALGADO RODELO
CARLOS ALFREDO GARCIA SALGADO
GEILY SOFIA GARCIA SALGADO
DALKIS YOHANA GARCIA SALGADO
MARIA PAULA GARCIA SALGADO
TATIANA PATRICIA OLIVERA MENDOZA actuando como madre del menor
IVAN ANDRES GARCIA OLIVERA**

**Demandado: MUNICIPIO DE SINCE-SUCRE
JUNTA DE PROCURADORES DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL
SOCORRO DE SINCE DE 2016
HEREDEROS DE EMIRO CERRO RODRIGUEZ**

Se inadmite la demanda conforme al art. 162 Ley 1437/2011

En atención a los requisitos de la demanda del artículo 162 y s.s. de la Ley 1437/2011, se procederá a inadmitir la presente para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, según el artículo 170 ibíd., se subsane la misma en el siguiente sentido, se :

De acuerdo a lo expuesto, hechos, pretensiones y requisitos del medio de control de REPARACION DIRECTA, debe allegarse las pruebas que tenga en su poder, observando los requisitos de cada prueba a pedir y a aportar, por ejemplo la testimonial conforme al art. 212 y s.s. del CGP, en cuanto el hecho concreto sobre el cual se declarará, entre otras. Así mismo, se allegue en copia auténtica u original el folio 34 conforme al decreto 1260 de 1970 y al art. 1 del C.G.P.

Por último, frente a la conformación de la pasiva, es menester verificarla y reportar el documento de existencia y representación de la persona jurídica en el caso de la JUNTA DE PROCURADORES y para hacer parte a los herederos en mención, es necesario revisar los requisitos para ser llamados como demandados.- art. 162 No. 5 y 166 No. 4 Ley 1437/2011-

Se concede para ello, los diez (10) días siguientes a la notificación del auto y de que trata el art. 170 ibíd. para que allegue lo respectivo.

NOTIFÍQUESE,

Lissete Mairely Nova Santos
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
JUEZ

Por ante
de la
LAS Ocho

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO
13 Ago 18
SECRETARÍA (4)